

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**600**      *ALTERNATIVA HOSTELERA, S.L.*  
*(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
*HOSTELERA PLATO AL CENTRO, S.L. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Por el presente se anuncia que, el 29 de enero de 2020 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Alternativa Hostelera, S.L. y decisión de ésta como socia única de Hostelera Plato al Centro, S.L. Unipersonal, se ha acordado, por unanimidad, aprobar el proyecto común de segregación, formulado el 26 de diciembre de 2019, por los Administradores mancomunados de ambas sociedades, quedando así aprobada la segregación de Alternativa Hostelera, S. L., mediante el traspaso en bloque por sucesión universal a favor de Hostelera Plato al Centro, S.L. Unipersonal, sociedad beneficiaria preexistente íntegramente participada por la que se segrega, de una rama de actividad que constituye una unidad económica dedicada a una actividad diferenciada, la hostelería, capaz de funcionar por sus propios medios.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del proyecto, y del balance de segregación; y, el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la segregación dentro del plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

El Puerto de Santa María, 30 de enero de 2020.- Los Administradores mancomunados de Alternativa Hostelera, S.L., y Hostelera Plato al Centro, S.L. Unipersonal, José Ignacio Andrades Torrecillas y Tomás Santiago Fernández de Córdoba Vara del Rey.

ID: A200008527-1